MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-153- 2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO "

Villavicencio – Meta, Noviembre 26 – 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II, una vez adjudicado el proceso las observaciones que se reciban serán tramitadas en los términos legales del derecho de petición.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-153-2024

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, el capítulo 2 sección 1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, como lo determina la Resolución Nº 1000-67.20/002 del 31 de enero de 2024 mediante la cual "por el cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio"

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adicionó el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía***. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *Jurisprudencia Vigencia*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> ***PARÁGRAFO 1o***. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> ***PARÁGRAFO 2o***. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD*
FACHADA PRINCIPAL				
1.1	72141510	DEMOLICION MUROS 0.25.Incl cargue manual,retiro 5k	M2	4,68
1.2	30151801	MURO BLOQUE FLEXA No4 10x20x30 cms Morte tipo 1:4	M2	4,68
1.3	30151802	PAÑETE LISO MUROS MORTER01:4 IMPERM e=0,025 mt	M2	5,31
1.4	30151805	ESTUCO PLASTICO	M2	5,31
1.5	31211502	FILOS Y/O DILATACIONES MORTER01:4	ML	8,70
1.6	31211502	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	9,99
1.7	22101500	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro	UN	1,00
1.8	30171505	INSTALACION PUERTA METALICA Y VIDRIO	UN	1,00
1.9	30141511	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING	M2	6,00
1.10	30103200	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18	M2	6,00
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD***
CUBIERTAS OFICINAS				
2.1	22101500	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	25,84
2.2	30151500	CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm (cristal)	M2	25,84
2.3	30151802	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA	M2	39,12
2.4	30161604	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERA	M2	101,12
2.5	31201630	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	15,00
2.6	31201630	SELLO DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	20,00
2.7	30151802	PAÑETE RUSTICO MURO M:1,4 e=0,025 mts	M2	20,00
2.8	30141702	IMPERMEEABILIZACION DE CANAL EN CONCRETO INCLUYES LIMPIEZA Y CAÑUELA	M2	26,20
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD***
OFICINAS				
3.1	30151805	ESTUCO PLASTICO	M2	49,20
3.2	31211502	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	49,20
3.3	39101600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	UN	22,00
3.4	30103200	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18	M2	5,85
3.5	76111501	Limpiez SV con hidro pintada esmalt- pedest y tabl	UN	10,00

3.6	72152600	DESMONTE E INSTALACION DE CUBIERTA (TEJA A-C)	M2	9,00
3.7	72151200	DESMONTE E INSTALACION TANQUES ETERNIT AGUA POTABL	UN	1,00
3.8	24111810	TANQUE AGUA 500 LTP PVC INCL.CONEXION 3/4" -1/2"	UN	1,00
3.9	30241504	PLACA TANQUE (MENSULA 1,0X1,0) E PROM=0,09M	UN	6,00
3.10	30102304	PERFIL RECTAN. 150*50*4 mm ASTM A-500	ML	6,00
3.11	30141511	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING	M2	97,62
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD***
MURO EXTERIOR				
4.1	22101500	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	23,00
4.2	30141702	IMPERMEAB MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 mm. o símil	M2	23,00
4.3	30151600	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	46,00
4.4	30141701	IMPERMEABILI. FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	107,04
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD***
BAÑOS				
5.1	72151100	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro	UN	3,00
5.3	30181506	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. Flux	UN	1,00
5.4	30181505	SANITARIO T. QUANTUM O SIMIL,Inc fluxometroSloan	UN	2,00
5.5	30181700	GRIFERIA ANTIVAND. LAVAMANOS T. AC-65106 DOCOL	UN	5,00
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD***
TANQUE SUBTERRANEO				
6.1	40172808	CODO PRESION EN PVC D=1 1/2"	UN	3,00
6.2	40172906	UNION UNIVERSAL PRESION 2" PVC	UN	2,00
6.3	40141608	REGISTRO BOLA PVC 1-1/2". Inc universal	UN	1,00
6.4	40174608	TEE PRESION EN PVC D=1 1/2	UN	2,00
6.5	40171517	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC	ML	1,50
6.6	40171517	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=2" PVC	ML	2,50
6.7	40172808	CODO PRESION RDE 21 D= 2"	UN	1,00
6.8	40183112	REDUCCION PVC PRESION 2" X 1 1/2" PVC	UN	1,00
6.9	40141613	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CHEQUE 2" BX	UN	1,00
6.10	30181701	SUMINI E INSTA DE TERMINAL TIPO CAMPANA PVC 1 1/2"	UN	1,00
6.11	40141613	PASE PVCL 3" L=0.50 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
6.12	44121500	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta	UN	1,00
6.13	40175208	CONEXION A TANQUE SUBTERRANEO	UN	1,00
6.14	72154055	LAVADO DE TANQUE BAJO DE ALMACENAMIENTO (SON 13 M³) TANQUE EXISTE	GB	1,00
6.15	71101606	APLICACION EPOXICO 32 PRIMER	KG	3,00

ITEM		CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD*
	SISTEMAS				
7.1		72141511	EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL. Incl. retiro 5 kms	M3	1,08
7.2		39121613	ACOMETIDA ELE TUB EMT 2"X4,5 POLO A TIERRA	UN	1,00
7.3		39121613	SUMIN Y TENDIDO CABLE DE COBRE No.8 POLO A TIERRA	ML	18,50
7.4		39121613	PUESTA A TIERRA MASTIL	UN	1,00

*Las cantidades descritas fueron tomadas del oficio denominado "Memorias de cálculo", elaboradas por el Arquitecto Jhon Urrego, profesional contratado por medio de Contrato de prestación de servicios adscrito a la Dirección de Apoyo a la Gestión; en el cual se encuentran certificadas las medidas y cantidades de obra correspondientes al objeto del presente estudio, oficio que hace parte integral del presente estudio previo, anexado al mismo.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Las especificaciones técnicas generales a contratar debe tener como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Objeto contractual denominado "MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y por ende en la oferta económica, es la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS 2010, la cual enmarca los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con los fines contractuales.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de la NSR 10 la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades_

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society For Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE, el Municipio y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y/o la supervisión del Municipio.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicado buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta presentada por el oferente deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del
Municipio, todo el personal idóneo y calificado profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de trabajo:

El contratista debe presentar antes de iniciar las obras al supervisor, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superprojet®, Sure Track®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta
c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los items, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgu total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en funci del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capitulos que componen la ob mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse p el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

    i) Diagrama de Gantt
    ii) Diagrama de Pert
    iii) Tabla general de límites y holguras

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedentes
- Comienzo
- Fin
- Numero del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Para la ejecución de la obra a contratar, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento anexo al presente estudio denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA A CONTRATAR.

2.2.1. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	14	15	10	DEMOLICION MUROS 0.25.Incl cargue manual,retiro 5k
30	15	18	01	MURO BLOQUE FLEXA No4 10x20x30 cms Morte tipo 1:4
30	15	18	02	PAÑETE LISO MUROS MORTER01:4 IMPERM e=0,025 mt
30	15	18	05	ESTUCO PLASTICO
31	21	15	02	FILOS Y/O DILATACIONES MORTER01:4
31	21	15	02	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)
22	10	15	00	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro
30	17	15	05	INSTALACION PUERTA METALICA Y VIDRIO
30	14	15	11	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING
30	10	32	00	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18
22	10	15	00	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC
30	15	15	00	CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm (cristal)
30	15	18	02	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA
30	16	16	04	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERA
31	20	16	30	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO

31	20	16	30	SELLO DE JUNTAS EN POLIURETANO
30	15	18	02	PAÑETE RUSTICO MURO M:1,4 e=0,025 mts
30	14	17	02	IMPERMEEABILIZACION DE CANAL EN CONCRETO INCLUYES LIMPIEZA Y CAÑUELA
30	15	18	05	ESTUCO PLASTICO
31	21	15	02	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)
39	10	16	00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W
30	10	32	00	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18
76	11	15	01	Limpiez SV con hidro pintada esmalt- pedest y tabl
72	15	26	00	DESMONTE E INSTALACION DE CUBIERTA (TEJA A-C)
72	15	12	00	DESMONTE E INSTALACION TANQUES ETERNIT AGUA POTABL
24	11	18	10	TANQUE AGUA 500 LTP PVC INCL.CONEXION 3/4" -1/2"
30	24	15	04	PLACA TANQUE (MENSULA 1,0X1,0) E PROM=0,09M
30	10	23	04	PERFIL RECTAN. 150*50*4 mm ASTM A-500
30	14	15	11	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING
22	10	15	00	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)
30	14	17	02	IMPERMEAB MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 mm. o símil
30	15	16	00	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts
30	14	17	01	IMPERMEABILI. FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485
72	15	11	00	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro
30	18	15	06	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. Flux
30	18	15	05	SANITARIO T. QUANTUM O SIMIL,Inc fluxometroSloan
30	18	17	00	GRIFERIA ANTIVAND. LAVAMANOS T. AC-65106 DOCOL
40	17	28	08	CODO PRESION EN PVC D=1 1/2"
40	17	29	06	UNION UNIVERSAL PRESION 2" PVC
40	14	16	08	REGISTRO BOLA PVC 1-1/2". Inc universal
40	17	46	08	TEE PRESION EN PVC D=1 1/2
40	17	15	17	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC
40	17	15	17	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=2" PVC
40	17	28	08	CODO PRESION RDE 21 D= 2"
40	18	31	12	REDUCCION PVC PRESION 2" X 1 1/2" PVC
40	14	16	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CHEQUE 2" BX
30	18	17	01	SUMINI E INSTA DE TERMINAL TIPO CAMPANA PVC 1 1/2"
40	14	16	13	PASE PVCL 3" L=0.50 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN
44	12	15	00	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta
40	17	52	08	CONEXION A TANQUE SUBTERRANEO

72	15	40	55	LAVADO DE TANQUE BAJO DE ALMACENAMIENTO (SON 13 M³) TANQUE EXISTE
71	10	16	06	APLICACION EPOXICO 32 PRIMER
72	14	15	11	EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL. Incl. retiro 5 kms
39	12	16	13	ACOMETIDA ELE TUB EMT 2"X4,5 POLO A TIERRA
39	12	16	13	SUMIN Y TENDIDO CABLE DE COBRE No.8 POLO A TIERRA
39	12	16	13	PUESTA A TIERRA MASTIL

2.2.2. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

2.2.3. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

3. <u>PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN</u>:

3.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

Según lo establecido por la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** el valor estimado para la presente contratación corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($49.996.556)**, determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; los precios unitarios fueron tomados del listado oficial de precios de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Villavicencio del 2021 aplicables para la presente vigencia 2024.

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, de Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio Meta, según Resolución No 1010-67.21/193 de la Secretaria de Infraestructura de fecha 03 de agosto de 2021

En consecuencia, el valor estimado se resume en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios sin formula de reajuste y demás soportes técnicos que se **anexan** por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional según las actividades a desarrollar, de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		FACHADA PRINCIPAL				
1.1	72141510	DEMOLICION MUROS 0.25.Incl cargue manual,retiro 5k	M2	4,68	$ 13.337,00	$ 62.417,16
1.2	30151801	MURO BLOQUE FLEXA No4 10x20x30 cms Morte tipo 1:4	M2	4,68	$ 65.097,00	$ 304.653,96

1.3	30151802	PAÑETE LISO MUROS MORTER01:4 IMPERM e=0,025 mt	M2	5,31	$ 38.328,00	$ 203.521,68
1.4	30151805	ESTUCO PLASTICO	M2	5,31	$ 18.343,00	$ 97.401,33
1.5	31211502	FILOS Y/O DILATACIONES MORTER01:4	ML	8,70	$ 10.624,00	$ 92.428,80
1.6	31211502	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	9,99	$ 13.855,00	$ 138.411,45
1.7	22101500	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro	UN	1,00	$ 38.819,00	$ 38.819,00
1.8	30171505	INSTALACION PUERTA METALICA Y VIDRIO	UN	1,00	$ 292.188,95	$ 292.188,95
1.9	30141511	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING	M2	6,00	$ 90.545,00	$ 543.270,00
1.10	30103200	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18	M2	6,00	$ 127.781,00	$ 766.686,00
					SUBTOTAL	$ 2.539.798,33
		CUBIERTAS OFICINAS				
2.1	22101500	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	25,84	$ 10.086,00	$ 260.622,24
2.2	30151500	CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm (cristal)	M2	25,84	$ 80.555,00	$ 2.081.541,20
2.3	30151802	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA	M2	39,12	$ 7.496,00	$ 293.243,52
2.3	30161604	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERA	M2	101,12	$ 60.856,00	$ 6.153.758,72
2.4	31201630	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	15,00	$ 38.739,00	$ 581.085,00
2.5	31201630	SELLO DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	20,00	$ 14.212,00	$ 284.240,00
2.6	30151802	PAÑETE RUSTICO MURO M:1,4 e=0,025 mts	M2	20,00	$ 28.720,00	$ 574.400,00
2.7	30141702	IMPERMEEABILIZACION DE CANAL EN CONCRETO INCLUYES LIMPIEZA Y CAÑUELA	M2	26,20	$ 45.237,00	$ 1.185.209,40
					SUBTOTAL	$ 11.414.100,08
		OFICINAS				
3.1	30151805	ESTUCO PLASTICO	M2	49,20	$ 18.343,00	$ 902.475,60
3.2	31211502	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	49,20	$ 13.855,00	$ 681.666,00
3.3	39101600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	UN	22,00	$ 44.408,00	$ 976.976,00
3.4	30103200	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.18	M2	5,85	$ 127.781,00	$ 747.518,85
3.5	76111501	Limpiez SV con hidro pintada esmalt- pedest y tabl	UN	10,00	$ 28.635,00	$ 286.350,00
3.6	72152600	DESMONTE E INSTALACION DE CUBIERTA (TEJA A-C)	M2	9,00	$ 38.249,00	$ 344.241,00

3.7	72151200	DESMONTE E INSTALACION TANQUES ETERNIT AGUA POTABL	UN	1,00	$ 287.240,00	$ 287.240,00
3.8	24111810	TANQUE AGUA 500 LTP PVC INCL.CONEXION 3/4" - 1/2"	UN	1,00	$ 932.090,00	$ 932.090,00
3.9	30241504	PLACA TANQUE (MENSULA 1,0X1,0) E PROM=0,09M	UN	6,00	$ 357.775,00	$ 2.146.650,00
3.10	30102304	PERFIL RECTAN. 150*50*4 mm ASTM A-500	ML	6,00	$ 226.278,00	$ 1.357.668,00
3.11	30141511	PELICULA DE SEGURIDAD TIPO SANBLASTING	M2	97,62	$ 90.545,00	$ 8.839.002,90
					SUBTOTAL	$ 17.501.878,35
		MURO EXTERIOR				
4.1	22101500	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	23,00	$ 4.474,00	$ 102.902,00
4.2	30141702	IMPERMEAB MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 mm. o símil	M2	23,00	$ 98.936,00	$ 2.275.528,00
4.3	30151600	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	46,00	$ 27.265,00	$ 1.254.190,00
4.4	30141701	IMPERMEABILI. FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	107,04	$ 44.264,00	$ 4.738.018,56
					SUBTOTAL	$ 8.370.638,56
		BAÑOS				
5.1	72151100	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro	UN	3,00	$ 24.878,00	$ 74.634,00
5.3	30181506	ORINAL PARED MEDIANO REF08862100 Cronal.Incl. Flux	UN	1,00	$ 963.098,00	$ 963.098,00
5.4	30181505	SANITARIO T. QUANTUM O SIMIL,Inc fluxometroSloan	UN	2,00	$ 522.862,00	$ 1.045.724,00
5.5	30181700	GRIFERIA ANTIVAND. LAVAMANOS T. AC-65106 DOCOL	UN	5,00	$ 379.424,00	$ 1.897.120,00
					SUBTOTAL	$ 3.980.576,00
		TANQUE SUBTERRÁNEO				
6.1	40172808	CODO PRESION EN PVC D=1 1/2"	UN	3,00	$ 11.613,00	$ 34.839,00
6.2	40172906	UNION UNIVERSAL PRESION 2" PVC	UN	2,00	$ 13.830,00	$ 27.660,00
6.3	40141608	REGISTRO BOLA PVC 1-1/2". Inc universal	UN	1,00	$ 139.848,20	$ 139.848,20
6.4	40174608	TEE PRESION EN PVC D=1 1/2	UN	2,00	$ 14.538,00	$ 29.076,00
6.5	40171517	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1 1/2" PVC	ML	1,50	$ 18.512,00	$ 27.768,00
6.6	40171517	TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=2" PVC	ML	2,50	$ 27.676,00	$ 69.190,00
6.7	40172808	CODO PRESION RDE 21 D= 2"	UN	1,00	$ 19.460,00	$ 19.460,00
6.8	40183112	REDUCCION PVC PRESION 2" X 1 1/2" PVC	UN	1,00	$ 31.723,00	$ 31.723,00

6.9	40141613	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CHEQUE 2" BX	UN	1,00	$ 411.429,00	$ 411.429,00
6.10	30181701	SUMINI E INSTA DE TERMINAL TIPO CAMPANA PVC 1 1/2"	UN	1,00	$ 10.014,00	$ 10.014,00
6.11	40141613	PASE PVCL 3" L=0.50 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 13.282,39	$ 13.282,39
6.12	44121500	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta	UN	1,00	$ 168.169,00	$ 168.169,00
6.13	40175208	CONEXION A TANQUE SUBTERRANEO	UN	1,00	$ 295.641,00	$ 295.641,00
6.14	72154055	LAVADO DE TANQUE BAJO DE ALMACENAMIENTO (SON 13 M³) TANQUE EXISTE	GB	1,00	$ 139.101,00	$ 139.101,00
6.15	71101606	APLICACION EPOXICO 32 PRIMER	KG	3,00	$ 78.130,00	$ 234.390,00
					SUBTOTAL	$ 1.651.590,59
		SISTEMAS				
7.1	72141511	EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL. Incl. retiro 5 kms	M3	1,08	$ 67.710,00	$ 73.126,80
7.2	39121613	ACOMETIDA ELE TUB EMT 2"X4,5 POLO A TIERRA	UN	1,00	$ 2.873.438,00	$ 2.873.438,00
7.3	39121613	SUMIN Y TENDIDO CABLE DE COBRE No.8 POLO A TIERRA	ML	18,50	$ 71.614,00	$ 1.324.859,00
7.4	39121613	PUESTA A TIERRA MASTIL	UN	1,00	$ 266.550,00	$ 266.550,00
					SUBTOTAL	$ 4.537.973,80
					VALOR TOTAL (incluye AIU 31%)	**$ 49.996.555,71**
					VALOR TOTAL (incluye AIU 31%) ajustado al peso	**$ 49.996.556,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

3.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5050	07/11/2024	Funcionamiento	0401-2-1.2.02.02.008-02-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$49.996.556

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

3.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales

(cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Estampilla Pro-Hospitales	1%
6	Pro-Justicia familiar	2%
7	Pro-Deporte	1.5%
8	Industria y comercio	5%
9	Retención a Titulo de Renta por construcción	2%
10	Contribución fondo de seguridad	5%
11	Retención a Título de IVA	15% del IVA Facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 Obligaciones del municipio de Villavicencio.

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

4.2.1 Obligaciones generales:

a. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
b. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
c. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
d. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
e. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
f. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
g. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
h. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
i. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
j. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
k. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
l. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
m. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
n. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
o. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
q. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
r. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
s. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

4.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema de seguridad social integral, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
6. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado de conformidad.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato, y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 ele 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Las demás que de acuerdo con la invitación pública le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato
18. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
19. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasma diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
20. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicar las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
21. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
22. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera

inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

23. El contratista deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la paralización de la prestación de servicio de la administración municipal, se realizaran jornadas diurnas y nocturnas, dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente.
24. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
25. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
26. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
27. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible en la obra de medidas y especificaciones establecidas por la supervisión, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos; que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.
28. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción autorizadas por el supervisor del contrato.

El **CONTRASTISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo em virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Un único pago total por el valor de la propuesta seleccionada en la liquidación del mismo, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro o factura, informe del supervisor donde da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago se realizará con acta de terminación, acta de recibo final y liquidación.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapa pre	Etapa cont.	Etapa post
Seriedad de la oferta	15% sobre P.O	Hasta el otorgamiento de la garantía de cumplimiento	X		
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato más cuatro (04) meses		X	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato más tres (3) años		X	X
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra		X	X
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato	X	X	X

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.
El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.
La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, **válida como mínimo por tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.
ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

5. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del

contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

MATRIZ DE RIESGO

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO **FECHA:** 12/11/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de la propuesta económica del proponente.	Sobrecostos y reclamaciones de cumplimiento del equilibrio económico por parte del contratista. Pérdida de utilidad.	4-Probable	3-Moderado			Contratista	Revisión técnica y económica exhaustiva por parte de expertos antes de la adjudicación.	3-Posible	3-Menor		Riesgo Medio	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Monitorear regularmente el avance del proyecto para detectar cualquier desviación que pueda indicar problemas financieros.	Permanente
2	General	Interna	Planeación	Económicos	Elaboración incompleta o inadecuada de estudios de mercado.	Estimaciones de costos imprecisas, propuestas menos competitivas, sobrecostos, retrasos en el proyecto, problemas de calidad debido a la selección incorrecta de proveedores o materiales, dificultades en las negociaciones contractuales.	4-Probable	4-Mayor			Entidad y Contratista	Revisar y comparar los presentes económicos con datos de mercado actualizados y proyectos similares.	3-Posible	3-Moderado		Riesgo Medio	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Planeación	Asegurar que la información del mercado se actualice conforme a los cambios en precios y condiciones del mercado.	Permanente
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Causas ajenas a las partes que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidentes de tránsito, peros, derrumbes, alteración del orden público.	Puede provocar retrasos significativos en la entrega de productos, resultando en sobrecostos, impacto negativo en la calidad del servicio y en la reputación del contratista, interrupciones en la ejecución del proyecto, problemas contractuales debido al incumplimiento de los plazos establecidos.	3-Posible	2-Menor		Riesgo Medio	Contratista	Para evitar retrasos en la entrega de productos por causas externas, se deben planificar contingencias con rutas alternativas, monitorear riesgos, ajustar el cronograma con márgenes de tiempo y mantener una comunicación constante con proveedores y clientes para gestionar cualquier eventualidad.	3-Posible	2-Menor		Riesgo Medio	SI	Contratista	Planeación	Liquidación	Permanente identificación de riesgos.	Permanente
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Uso de materiales defectuosos o de baja calidad que puedan comprometer la durabilidad del trabajo.	Deterioro acelerado, afectando tanto la durabilidad como la estética. Esto genera costos adicionales por reparaciones frecuentes, y en casos graves, puede suponer riesgos de seguridad por desprendimientos. Además, el incumplimiento de las especificaciones técnicas puede llevar a penalizaciones o conflictos contractuales.	3-Probable	2-Menor		Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Se deben seleccionar proveedores confiables y definir especificaciones claras en el contrato. Implementar controles de calidad en la recepción de materiales y realizar inspecciones periódicas durante la ejecución, exigir certificaciones de calidad y garantías de calidad del trabajo realizado.	2-Improbable	2-Menor		Riesgo Bajo	SI	Supervisor o Interventor	Ejecución	Liquidación	Inspecciones regulares durante la ejecución, control de certificaciones de calidad, reuniones de seguimiento.	Permanente
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de plazos: El contratista no cumple con el cronograma acordado, afectando otras actividades del edificio.	Retrasos en otras actividades del edificio, afectando la planificación y operatividad general de la entidad, costos adicionales por la prolongación de los trabajos, interrupciones en el uso de espacios generando inconvenientes para los usuarios y ciudadanos que dependen de los servicios prestados en el inmueble.	3-Posible	3-Moderado		Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Incluir cláusulas contractuales que establezcan penalizaciones por retrasos y establecer canales de comunicación claros entre la entidad pública y el contratista que facilite la identificación y resolución rápida de problemas.	3-Posible	2-Menor		Riesgo Medio	SI	Supervisor o Interventor	Ejecución	Liquidación	Seguimiento del cronograma de actividades, reuniones periódicas con el contratista, solicitud de informes de avance.	Permanente
6	Específico	Externa	Planeación	Económicos	Aumento en el precio de materiales, equipos o mano de obra.	Incluir cláusulas contractuales que especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán ajustar los precios en caso de aumentos inesperados en materiales, equipos o mano de obra e incluir dentro del estudio de mercado costo para cubrir estos imprevistos.	3-Posible	2-Menor		Riesgo Medio	Ordenador del Gasto	Evaluar y seleccionar proveedores que ofrezcan estabilidad en precios.	3-Posible	2-Menor		Riesgo Medio	SI	Supervisor o Interventor	Planeación	Liquidación	Evaluar el estado del presupuesto en relación con los costos reales, identificando desviaciones que puedan ser atribuibles a aumentos en los precios.	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Económicos	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Modificación del contrato y posible variación del valor del mismo.	1-Raro	2-Menor		Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	La Entidad debe redactar cláusulas contractuales con la flexibilidad necesaria para adaptarse a posibles cambios normativos	1-Raro	1-Insignificante		Riesgo Bajo	No	Supervisor o Interventor	Planeación	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

Gestión de la Contra
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIES

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.]
c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
d. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 *(Disolución de la persona jurídica).*
f. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública.
g. Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
i. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.(EN CASO DE APLICAR)
j. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
k. Que actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
l. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
m. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
n. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
o. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.
p. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE
q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE
r. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
s. Presentar la oferta extemporáneamente.
t. No presentar oferta económica.
u. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente
w. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
x. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

8. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

10. LIMITACIÓN A MIPYMES: si se reciben mínimo dos solicitudes con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y dentro del término señalado en el cronograma, se realizará la respectiva limitación a Mipymes nacionales teniendo en cuenta el análisis del sector para el presente proceso.

11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN la publicadaen el SECOP II.

13. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

14. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Contratación adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponerte, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

15. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- USO-DEL-SECOP-II, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.
En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

16. **INFORMACIÓN INEXACTA**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

17. INFORMACIÓN RESERVADA
Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

18. **MONEDA**

19.1 Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del

contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

1. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

3. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

19. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

20. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

21. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $110.500.000 como lo establece la Resolución No. 1000-67.20/002 del 31 de enero de 2024 ***por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

23. REQUISITOS HABILITANTES: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

24.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico.
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se

encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, **válida como mínimo por tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

f. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

g. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

h. LIBRETA MILITAR O ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

i. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

l. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – **REDAM-**(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

m. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

n. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

o. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): E*l proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (Será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

24.2 Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

Experiencia del proponente: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto o

alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El personal de apoyo de apoyo mínimo y la dedicación (hombre-mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- ❖ UN (01) Profesional – Residente de Obra (Dedicación 100%)

Para el profesional propuesto se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, posgrado y diligenciar la información solicitada en el respectivo formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

El oferente debe presentar UN (01) Profesional INGENIERO y/o ARQUITECTO con experiencia profesional especifica de **5** años como mínimo, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Residente de obra en al menos **01** contrato público y/o privado, terminado y liquidado.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Residente de Obra el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vinculo laboral anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizó labores como profesional y Residente de obra, de acuerdo al objeto solicitado, los certificados deben contener como mínimo:

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Funciones desarrolladas durante la ejecución del contrato

Nota 1: En caso de que la certificación la expida el representante legal de consorcio o unión temporal debe anexarse el documento de conformación de este; Si la certificación es expedida por una Entidad pública deberá constar que el contrato se encuentra liquidado, de lo contrario deberá anexar copia del acta de liquidación.

25. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

26. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA.

27. **DESEMPATE DE PROPUESTAS** En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (…)*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (…)*

28. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

29. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

30. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, originadas por:
Las correcciones aritméticas pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras que tienen decimales, o la verificación de todas las operaciones aritméticas que se presenten en la oferta. En cualquier evento, la entidad debe realizar las correcciones aritméticas sobre los ofrecimientos del proponente, es decir, sobre los valores registrados para los diferentes ítems, con el fin de obtener el valor real ofertado. Así, si la propuesta económica contiene cantidades, valores unitarios, subtotales y totales.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

31. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: July Marcela Medina Manrique
Asesora Jurídica -Contrato 1524-2024

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº _____ de 202X
Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:
1.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas**.
7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
9. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
10. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) ($ XXX).
11. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
12. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (**APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS)**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

……..……., identificado con cédula de ciudadanía No. ……. expedida en ……..…., en mi condición de ……. de la persona jurídica denominada ……, identificada con NIT……, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, **ya que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos**.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

……..……., identificado con cédula de ciudadanía No. ……. expedida en…….……..…., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

2. Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

3. Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO Nº 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **XXXXXX** de 2024 con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. XXX de 2024.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO Nº 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

XXXX, identificado con la C.C. No. de_, y vecino de xxxx, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de e identificado con la C.C. No .de_, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. ___de 2024 cuyo objeto es contratar:
_____
_____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes xxxxx de 2024 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No.6
PROPUESTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II. SE ADJUNTA EL ARCHIVO EXCELL PARA DILIGENCIAR

El proponente deberá ofertar el item a todo costo, todos los ítems establecidos en la ficha técnica deben ser ofertados y no se podrá modificar, suprimir o alterar so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

TOTAL PROPUESTA EN LETRAS: _____

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

ANEXO Nº 7
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/

ANEXO Nº 8

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/